

[Imprimir](#)

El valor del salario mínimo para 2026 es el más alto en la historia salarial colombiana, lo mismo que el incremento anual real.

El gobierno nacional mediante el decreto 1469 de 2025 fijó el valor del salario mínimo en Colombia para 2026 en \$1.750.905, cifra que representa un incremento de 23% con respecto al valor de 2025 que era \$1.423.500. Adicionalmente decretó[1] que el auxilio de transporte sería de \$249.095. La cifra de \$1.750.905 se transforma en cerca de \$2.800.000 incluyendo los pagos de prestaciones sociales y seguridad social. Este es el costo total que debe pagar un patrón capitalista por la contratación de una fuerza de trabajo simple. El trabajador no recibe toda esa cantidad, dado que se descuentan unos pagos por salud y pensión; adicionalmente, el valor que recibe mensualmente consiste en el salario mínimo más el auxilio de transporte, porque la prima equivalente a 1 salario mínimo la recibe en dos pagos (en junio y en diciembre), la cesantía se consigna en un fondo y los intereses de las cesantías se pagan una vez cumplido un año de trabajo.

El costo para el empleador. Además del salario básico el empleador debe pagar el auxilio de transporte, prestaciones sociales (prima de servicios, auxilio de cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones y dotación), seguridad social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (caja de compensación, ICBF y SENA). El valor total por pagar, mensualizado, es \$2.765.489,26)[2].

Las normas buscan que el salario mínimo garantice una vida digna a los asalariados

En las normas colombianas se dispone lo siguiente: a) En la Constitución Política en el artículo 53 se ordena la expedición del estatuto del trabajo que incluye dentro de sus principios la existencia de un salario mínimo vital y móvil; este estatuto no se ha expedido; b) En el código sustantivo del trabajo se define el salario mínimo y se determinan unos factores a considerar para su fijación; c) en la ley 278 de 1996, que crea la Comisión de Concertación

de Políticas Salariales y Laborales se determina que la fijación del salario mínimo debe ser un proceso concertado entre los capitalistas y los trabajadores asalariados, y se fijan unos objetivos a alcanzar con el salario mínimo; d) en caso de que no se llegue a un acuerdo, el salario mínimo será fijado por el gobierno nacional mediante decreto.

El salario debe alcanzar para vivir dignamente.

- Según la constitución la remuneración debe ser vital (artículo 53)
- Salario mínimo es el que todo trabajador tiene derecho a percibir para subvenir a sus necesidades normales y a las de su familia, en el orden material, moral y cultural. (Código sustantivo del trabajo, artículo 145)
- El salario mínimo debe garantizar una vida digna para el trabajador y su familia (artículo 2d, ley 278 de 1996)

Tanto el código sustantivo del trabajo como la ley 278 de 1996 señalan que el salario mínimo debe cubrir las necesidades, no solo del trabajador sino también de su familia.

Sin embargo, las normas no precisan que es “vital”, “necesidades normales” o “vida digna”, lo que conduce a diferencias sustanciales en la interpretación según la perspectiva de las partes interesadas.

La práctica tradicional y “técnica” de fijar el salario mínimo

La práctica *tradicional* de fijación del salario mínimo ha consistido en enfocarse en la tasa de incremento del salario mínimo y no en su magnitud absoluta. De este modo la costumbre *usual* ha sido partir de la tasa de inflación del año anterior y del incremento en la productividad (laboral y la de la totalidad de los factores). Se suman estas dos cifras con el fin de mantener el salario real y de reconocer, un incremento por productividad. Los capitalistas propusieron incrementar en 2026 un 7,2% que resultaba de 5,3 de inflación, 0,9% de aumento de la productividad y un adicional de mejoramiento de 1%, para alcanzar

dicha cifra. En magnitud absoluta esto hubiera representado un aumento de \$102.492 pesos nominales y de apenas \$28.470 reales.

Antes del gobierno del Pacto Histórico, con algunas excepciones, siempre se hizo el cálculo de esta manera y el aumento era, usualmente, miserable. El gobierno del Pacto Histórico hizo aumentos nominales y reales durante los tres primeros años superiores a casi todos los aumentos de las tres décadas anteriores (bajo gobiernos claramente favorables a los capitalistas) y un aumento mucho mayor para 2026. Aunque ha sido catalogado de exagerado, excesivo, desmesurado, desproporcionado, etc., en términos absolutos el incremento es una cifra muy baja, de apenas \$327.405 pesos. El cálculo tradicional y usual, recomendado por los “técnicos”, no examina si el salario mínimo alcanza para garantizar una vida digna, simplemente aumenta en una proporción que cubra el aumento del IPC; usual y tradicionalmente el salario ha aumentado muy poco en términos reales. Usualmente la propuesta técnica de aumento del salario mínimo coincide, por casualidad, con la de los gremios que representan a los capitalistas.

La ruptura histórica con la práctica tradicional

Para sustentar su decisión, el gobierno nacional se enfocó en la determinación de un salario vital y no en el incremento porcentual, con lo cual adoptó la lógica que se encuentra tanto en la Constitución y la ley: se trata de determinar un salario que permita garantizar una vida digna o subvenir a las necesidades normales. El gobierno se basó en la conceptualización de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y en un estudio específico para Colombia, que fue presentado el 21 de noviembre a la Comisión de Concertación[3]. De acuerdo con este estudio el salario mínimo debería ser incluso más alto, pero el gobierno decidió incrementar por ahora una parte sustancial dejando para luego otros incrementos que hagan que se cumpla con dicho salario vital.

Como hemos dicho, los capitalistas habían propuesto un 7,2% mientras que los representantes de los trabajadores asalariados propusieron un aumento del 16%, reflejando ambos la lógica del aumento porcentual en lugar de la determinación del monto requerido

para garantizar un salario vital. Llama la atención que los propios representantes de los trabajadores no asuman una posición más fuerte en la búsqueda de un salario mejor.

Las protestas de los capitalistas y sus voceros

Los capitalistas, sus voceros técnicos (la gran mayoría de los economistas pertenecientes a la escuela neoclásica o marginalista), sus voceros políticos y sus voceros mediáticos, han puesto el grito en el cielo. Consideran que la decisión del gobierno es populista e irresponsable. Esta acusación se ha repetido históricamente y se aplica a cualquier medida que incremente los costos laborales para los capitalistas. Por ejemplo, durante el debate de la reforma laboral hubo también una feroz oposición a que se aprobaran medidas que incrementaran dichos costos, como disminuir el número de horas nocturnas que se consideran jornada diurna o aumentar el precio de las horas extras y en dominicales y festivos. Los argumentos son casi los mismos y los principales son que el incremento irresponsable del salario mínimo genera o puede generar una inflación mayor, aumento del desempleo e incremento del trabajo informal:

El aumento del salario mínimo se traduce o puede traducir en incrementos en los precios (mayor inflación) que hacen que se pierda buena parte de lo ganado con el incremento, y además esta situación perjudica también a los trabajadores asalariados que ganan más del salario mínimo, a los trabajadores por cuenta propia y a los asalariados informales. Este argumento aplica también a los aumentos de otros costos laborales.

El aumento del salario mínimo conduce o puede conducir a mayor desempleo, porque los patronos reaccionan despidiendo trabajadores e intensificando el trabajo de quienes permanecen, o implantan nuevas tecnologías que permiten reemplazar trabajadores.

El aumento del salario mínimo genera o puede generar un aumento del trabajo asalariado informal por cuanto algunos patronos reaccionan violando las normas del código sustantivo del trabajo no reconociendo el valor del salario, o las prestaciones o la seguridad social.

Por todo lo anterior, una medida que favorece a aproximadamente 2,4 millones de

trabajadores asalariados puede, según los opositores, terminar afectando a los mismos trabajadores y a trabajadores más pobres por el incremento en los precios, en el desempleo y en la informalidad. Los opositores al incremento de salario mínimo se presentan entonces como defensores de los intereses de los trabajadores más pobres y precarios y no como abogados de los intereses de los capitalistas.

Desde antes de que se diera el proceso de concertación del salario mínimo para 2026, ya varios economistas y técnicos habían advertido de las consecuencias nocivas de un incremento que estuviera muy por encima del IPC del año anterior y de la variación en la productividad. Una vez expedido el decreto han reiterado sus críticas, que son predominantes en los grandes medios de comunicación.

La mayoría de los opositores a un incremento inusual o elevado del salario mínimo consideran que el procedimiento técnico, razonable y responsable es el que se ha realizado tradicionalmente: hacer un aumento que reconozca la inflación del año pasado, sumar la productividad y añadir, en algunos casos, alguna migaja extra. Esto lo repiten en coro los capitalistas y sus diferentes voceros. En un caso de extraordinaria coincidencia, las propuestas de los capitalistas coinciden casi exactamente con las propuestas de los "técnicos" basados en el rigor de la ciencia económica; las propuestas de los trabajadores y las decisiones de este gobierno se consideran populistas, contrarias a la técnica e irresponsables. La revisión de los planteamientos de diferentes analistas y periodistas muestra cómo el énfasis está en los posibles efectos negativos y nada o casi nada en los beneficios de la medida. Todo parece indicar que la posición es oponerse y criticar acérrimamente al gobierno y luego buscar toda suerte de razones para sustentar esta postura.

Los argumentos en contra

En los diferentes pronunciamientos se encuentran argumentos empíricos y argumentos teóricos, pero claramente predominan los primeros.

Con respecto a la posición de que el aumento del salario mínimo se traduce en un incremento en los precios de la canasta de consumo (mayor inflación) se intenta sustentar teóricamente planteando que los salarios son un costo y por tanto al aumentar los costos deben incrementarse los precios. Esto puede tener un elemento de verdad pero expuesto en forma general no es sustentable. Si en una fábrica aumenta el costo de un insumo, por ejemplo, la madera, es apenas obvio que debe incrementarse el precio de la mesa. Pero si aumenta el salario no necesariamente debe aumentar el precio porque el valor agregado por el trabajador incluye una parte que repone el salario y otra parte es el excedente generado, que se distribuye, grosso modo, en ganancias, intereses, rentas de la tierra e impuestos.

Si aumenta el salario puede ocurrir que el precio no aumente, sino que simplemente se reduzcan las ganancias. Si fuera cierto que todo aumento de salarios puede trasladarse al precio de la mercancía, los capitalistas nunca se opondrían a los incrementos, porque simplemente aumentarían en igual proporción sus precios según el peso de la masa salarial. Pero saben que se requieren condiciones especiales en la estructura del mercado para aumentar el precio, que no en todos los productos y sectores pueden hacerlo a voluntad, razón por la cual se oponen con todas sus fuerzas; en su conjunto, como clase, el aumento salarial implica una disminución de las ganancias, si no hay paralelamente incrementos sustanciales en el producto y la productividad.

Los argumentos empíricos en contra del incremento de los salarios mínimos (y de los costos laborales) tampoco se sostienen suficientemente. No hay un consenso en los estudios estadísticos y económicos y en ciertas circunstancias se ha observado aumento del salario mínimo y mantenimiento o no incremento sustancial de la inflación. Debido a esto, los economistas más prudentes usualmente dicen que el aumento del salario “puede” aumentar la inflación, con lo cual se curan en salud.

Algo similar puede observarse con relación al argumento de que el incremento del salario mínimo va a generar o puede generar incremento en el desempleo. No existe una teoría que demuestre esta relación y el empleo depende de otros factores además del valor del salario mínimo. Los estudios estadísticos y económicos tampoco son concluyentes lo que hace,

nuevamente, que algunos economistas sean prudentes y prefieran afirmar que el aumento del salario “puede” generar más desempleo. Sin embargo, la repetición de esta crítica tiende a hacer pensar que el desempleo es generado por elevados salarios, lo cual es a todos luces insostenible.

De otra parte, es una tendencia usual entre los capitalistas el buscar permanentemente reducir sus costos, especialmente los laborales; aún sin incrementos elevados del salario de un año a otro y a pesar del bajo nivel absoluto, los empresarios están buscando formas de mejorar su productividad introduciendo máquinas, procesos productivos y formas de organización del trabajo más eficaces. Esto se observa tanto en la industria manufacturera, en el comercio, en el sector financiero. Obviamente un aumento que consideren muy elevado del salario, que amenace sus ganancias, los lleva a intensificar esta búsqueda.

Algo similar puede ocurrir en situaciones en las cuales se paga un salario, pero no hay una relación capitalista, por ejemplo, los vigilantes de un edificio contratado por los propios propietarios o el servicio doméstico. El aumento del salario puede llevar a algunos edificios a buscar automatizar ciertas funciones, poniendo por ejemplo puertas automáticas y sistemas de ingreso mediante identificación facial; pero esto ha venido ocurriendo desde antes, no es algo nuevo. Con respecto a los argumentos empíricos, los datos de los últimos años en Colombia han mostrado que a pesar de los aumentos reales del salario mínimo, en tasas superiores a lo tradicional, la tasa de desempleo en lugar de aumentar ha disminuido.

Con respecto al tercer argumento, que el incremento del salario mínimo llevará a algunos patronos a dejar de pagar todas las prestaciones y seguridad social, nuevamente se encuentra que no hay evidencia concluyente de la relación y que no hay una sustentación teórica clara. El trabajo asalariado informal ha existido desde siempre en el capitalismo colombiano, incluso en períodos en que el salario mínimo no aumentó realmente o lo hizo en muy poca proporción. Una parte de los capitalistas, especialmente pequeños, no cumple con las normas del código sustantivo del trabajo y aprovecha una situación de elevado desempleo para poder imponer sus condiciones a los trabajadores. Estos capitalistas no cumplen con los requisitos legales desde antes de los incrementos salariales del gobierno del

Pacto Histórico. Los datos de los últimos cuatro años muestran que a pesar de los aumentos reales del salario mínimo, la informalidad sigue en sus niveles tradicionales.

Obviamente es necesario hacer seguimiento a los efectos prácticos del incremento del salario mínimo, pero teniendo en cuenta los diversos factores que inciden en la inflación, el desempleo y el trabajo informal. Este seguimiento debe servir no para condenar en absoluto la medida, sino para buscar alternativas para minimizar los posibles efectos negativos. Además debe complementarse con acciones para mejorar los ingresos de los asalariados informales y los trabajadores por cuenta propia más precarios. Muchos de los críticos de las medidas del gobierno del Pacto Histórico han hecho parte de gobiernos anteriores que no han logrado eliminar el desempleo ni el trabajo informal, lo que indica que seguramente no tienen ni idea sobre cómo resolver estos problemas.

Los argumentos en favor del incremento salarial. Las principales razones se encuentran en el propio decreto expedido por el gobierno. El argumento principal es garantizar a este segmento de trabajadores asalariados de bajos ingresos un salario que permita que satisfagan sus necesidades vitales; adicionalmente se plantea que el mayor consumo de estos trabajadores puede estimular la producción, las ventas y las ganancias de un conjunto de empresas.

En los materiales revisados se hace poca mención a esta argumentación, o se descarta por tratarse de un gobierno populista, aunque algunos analistas han hecho esfuerzos por criticar la calidad del estudio de la OIT. Se intenta minimizar el impacto de la medida señalando que solo beneficia al 10% de la población ocupada (no se menciona que es el 20% de la población asalariada) dejando de lado que se trata precisamente de mejorar a aquellos que están peor en el mundo asalariado, partiendo del supuesto de que el 80% restante tiene ingresos vitales que le garantizan satisfacer sus necesidades.

Adicionalmente, hay algunos trabajos recientes y otros anteriores que muestran que no se ha establecido una relación causal concluyente entre aumentos del salario mínimo e incremento de la inflación, el desempleo y el trabajo informal; igualmente, trabajos que plantean que el

incremento en el gasto de estos trabajadores puede tener efectos beneficiosos en distintos ámbitos.

En cualquier caso debería hacerse un esfuerzo serio de seguimiento y evaluación de los efectos de la medida; en la reforma laboral de Uribe, contraria a los intereses de los trabajadores, se argumentó que la disminución de los costos laborales generaría mayor empleo, lo cual no se demostró. Incluso se determinó en la ley que se haría una evaluación que serviría para modificar, en caso de ser necesario, dichas medidas. En todo caso es necesario enriquecer el análisis empírico y teórico. De lo contrario, simplemente habría que aceptar que las condiciones de vida de los trabajadores con salarios más bajos no podrían nunca mejorar en esta sociedad, porque siempre generarían inflación, desempleo e informalidad.

No se presta adecuada atención al criterio de participación de los salarios en el ingreso nacional

En las discusiones sobre el tema se presta menor atención a la participación de los salarios en el ingreso nacional. Se ha utilizado en ocasiones anteriores el dato proveniente de las cuentas nacionales en dos formas distintas. Por ejemplo, en el decreto 2292 de 2023, se indicó que la participación de los salarios fue 31,5% en 2022 y 32,4% en 2023, un aumento de 0,9 puntos porcentuales[4], pero en el decreto 1469 de 2025 se presenta solamente el dato del incremento que fue de 2,81 puntos porcentuales[5]. No se explica por qué el cambio, pero tampoco la manera en la cual se utilizan dichas cifras. Además no se utiliza la cifra para argumentar en favor de los asalariados, si la participación es muy baja, o lo contrario.

En mi opinión este es un factor que ameritaría un mayor y mejor tratamiento. Sería conveniente que el DANE precisara la participación de la remuneración de los asalariados en el ingreso nacional (o valor agregado) descontando la parte correspondiente a los ingresos propios, que son los ingresos de los trabajadores por cuenta propia que no tienen una relación salarial. El dato relevante es la partición de los salarios en el valor agregado en la

producción capitalista, es decir, en la suma de salarios y excedente bruto de explotación. De acuerdo con los datos del DANE se encontraría lo siguiente:

- La participación de los salarios en 2024 fue de 51%, y el excedente bruto de explotación de 49%; más o menos se reparte por partes iguales, lo cual haría pensar en una distribución equitativa.
- Pero resulta, que según los propios datos del DANE hay cerca de 12 millones de trabajadores asalariados y 650 mil patronos (cifra que se reduciría aproximadamente a la mitad, si se excluyen los patronos muy pequeños).
- Entonces el ingreso por capitalista es de aproximadamente 800 millones al año, mientras que el del trabajador asalariado de apenas 42 millones.
- El DANE podría precisar las cifras anteriores para mostrar la participación del total de los salarios de los 2,4 millones de salario mínimo en el total del valor agregado.

Estas cifras deberían ser un factor esencial para la discusión del salario mínimo por cuanto muestran: a) la enorme desigualdad existente; b) la disponibilidad de recursos, en forma agregada, para aumentar los salarios. Es decir, sobre el total del valor agregado podría haber un incremento de la masa salarial que mejoraría los ingresos de los trabajadores reduciendo las ganancias, al tiempo que los capitalistas continuarían obteniendo ingresos por persona muy superiores.

Igualmente, estas cifras servirían para mostrar que en el precio de un producto hay un componente importante, los salarios, pero otro igualmente importante en forma agregada, las ganancias. Por tanto, el nivel de precios y su incremento no depende solamente de los salarios, depende también de las ganancias; en la industria manufacturera incluso la distribución en 2024 es de 22% para los salarios y de 78% para las ganancias: claramente el precio es afectado principalmente por las ganancias. Este enorme peso del excedente bruto de explotación (EBE) se observa también en empresas pequeñas de 10 a 19 empleados y de 20 a 49, en las cuales la participación del EBE es de 78% y 72% respectivamente[6].

Enfocarse no solamente en el salario absoluto sino también en el salario relativo

La consideración de la participación de los salarios en el ingreso nacional debería ayudar a enriquecer la discusión y a modificar la costumbre de simplemente aumentar para mantener la capacidad adquisitiva. El debate usual se concentra en el salario absoluto real, la magnitud de dinero que permite comprar una determinada cantidad de bienes, y la relación de esta magnitud con las variaciones en los precios y/o el valor del dinero. Pero debería abordar también el salario relativo, es decir la participación de los salarios en el valor agregado, la cual indica la posición que ocupan los asalariados en la sociedad. Asumo que por esta razón se introdujo en la ley el factor de participación de los salarios en el ingreso nacional. Los economistas tradicionales, las normas y las prácticas usuales tienden a dejar de lado este factor en los debates. La política de los trabajadores debería ser no solo mejorar el salario absoluto, sino también el relativo en forma importante.

La discusión sobre el salario mínimo (absoluto y relativo) debe abordar y mejorar la información sobre las diferencias en costos de vida por regiones, la diferente situación de las empresas capitalistas en cuanto a su valor agregado, y las diferencias salariales entre los propios trabajadores asalariados. No es fácil, debido a la carencia o insuficiencia de las estadísticas, pero es evidente que la política debería examinar la situación de las empresas pequeñas, su generación de valor agregado y la capacidad efectiva de pagar el salario mínimo.

Una aproximación teórica desde El capital de Marx

La obra principal de Marx, *El capital*, es fundamentalmente un texto teórico, pero contiene un conjunto de materiales históricos que sirven para ilustrar la teoría. Sin embargo, existe un texto muy interesante, preparado por Marx para unas exposición en la primera asociación internacional de trabajadores en 1865, es decir, dos años antes de la publicación del primer tomo de *El capital*.

En dicha exposición, publicada con el título de Salario, precio y ganancia, Marx aborda el debate sobre la conveniencia y los efectos de la lucha de los trabajadores por incrementar sus salarios y polemiza con otro miembro de la asociación, el ciudadano Weston, quien

sostenía la tesis de que no tenía sentido pelear por aumentar los salarios, dado que el incremento se traduciría en mayores precios de las mercancías y por tanto el salario real no aumentaría: los trabajadores perderían por el incremento de precios lo que habían ganado con el aumento del salario. Un argumento muy parecido al de los economistas y técnicos dominantes en la Colombia actual. Marx examina los argumentos de su contrincante, en primer lugar en términos empíricos, pero luego aborda el asunto desde la teoría que estaba elaborado sobre el modo de producción capitalista. En próximo artículo revisaré los argumentos de Marx para contrastarlo con los argumentos de los economistas modernos en Colombia

[1] Decreto 1470 de 1995,

[https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/30055941?fn=document-frame.htm\\$f=templates\\$3.0](https://www.suin-juriscol.gov.co/clp/contenidos.dll/Decretos/30055941?fn=document-frame.htm$f=templates$3.0)

[2] <https://www.gerencie.com/cuanto-cuesta-un-trabajador-con-salario-minimo.html>. Algunas empresas están exentas del pago de la seguridad social en salud y de los parafiscales del ICBF y el SENA.

[3] Organización internacional del trabajo (OIT), Estimación del salario vital en Colombia, Guillaume Delautre, Nicolás Maitre, presentación en power point, Comisión permanente de concertación de políticas salariales y laborales, 21 de noviembre de 2025.

[4] Que de acuerdo con las mediciones realizadas por parte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE y presentadas ante la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales en sesión del 11 de diciembre de 2023, la contribución de los salarios en el ingreso nacional en el primer semestre de 2022 fue de 31,5% Y para el mismo periodo en 2023 fue de 32,4%, esto corresponde a una variación de 0,90%.

[5] (iv) El Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE-, con base en la

información de Cuentas Nacionales y sus desagregaciones, suministró como insumo a la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales la estimación de la contribución de los salarios al crecimiento del ingreso total de la economía y que con base en esa información el equipo técnico del Ministerio del Trabajo calculó la variación entre los dos primeros trimestres de los años 2024 y 2025; dando como resultado 2,81 puntos porcentuales, como parámetro para aproximar la evolución reciente de la participación del trabajo en el ingreso nacional para los efectos previstos en el artículo 8 de la Ley 278 de 1996.

[6]

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/industria/encuesta-anual-manufacturera-ename>; en el vínculo anexo principales variables se puede descargar un archivo en Excel con el nombre de Anex-Eam-2004, y los datos se encuentran en la tabla 2.2. La remuneración a los asalariados se obtiene sumando las columnas sueldos y salarios (F) y prestaciones sociales (G). El excedente bruto de explotación se obtiene restando al valor agregado la remuneración a los asalariados.

Alberto Maldonado Copello

Foto tomada de: Ámbito Jurídico